

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO  
M. BACARIS  
C.I.A. Nº 122611920  
ONDES  
02600  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, JUEVES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019

26.007



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

**Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES**  
Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**  
Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. ARMANDO SÁNCHEZ**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**  
Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULLIO ABEL DEL BONO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## **DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0997 -ME- 16-07-19

ARTÍCULO 1°.- Se reconoce un gasto por la suma de Pesos: Seis Mil Ciento Ochenta y Nueve con 59/100 (\$6.189,59.-), en concepto de pago de haberes adeudados al Sr. Luna, Roberto Nicolás D.N.I. N° 16.422.634, Profesor en cuatro (04) horas cátedra con carácter reemplazante en Física de 4° año 2° división, turno tarde de la E.P.E.T. N° 5, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional, por el período comprendido del 31 de Octubre al 11 de Diciembre del año 2.017 de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

DECRETO N° 1021 -SEAyDS- 22-07-19

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Acta Complementaria suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, representada por el Sr. Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Domingo Raúl Tello y Facultad de Ingeniería, de la Universidad Nacional de San Juan, representada por el Sr. Rector de la Universidad Dr. Oscar Nasisi y el Sr. Decano de la Facultad Ing. Tadeo Alberto Berenguer, en el marco de lo dispuesto en la Ley 1800-L, de fecha 11 de Marzo de 2019 y que como Anexo forma parte integrante del presente instrumento legal.

DECRETO N° 1025 -MPyDE- 19-07-19

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza al Sr. Ministro de Producción y Desarrollo Económico, Lic. ANDRÉS DÍAZ CANO, a trasladarse en Misión Oficial a la Ciudad de San Francisco, California Estados Unidos de América, para participar de la Feria de Vino a Granel IBWSS (International Bulk Wine And Spirits Show), a partir del día 20 al 26 de Julio de 2.019.

DECRETO N° 1029 -MSP- 22-07-19

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase la incorporación definitiva a Planta Permanente del Ministerio de Salud

Pública, a partir de la fecha de la presente norma legal, a la Señora Marlene de las Mercedes Díaz Cheuqueta, D.N.I. 93.270.365, en el cargo de: Agrupamientos Servicios Generales- Ley N° 1148-Q - Operario de Servicios Generales y Mucamas - Categoría 5-30 hs. (d), con funciones en Nivel Central, conforme a lo establecido en los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 1030 -MG- 22-07-19

ARTÍCULO 1°.- Acuérdesse el beneficio de pensión a la Señora, Serrano, Ramona Hilda, C.U.I.L. N° 27-05116134-9 a partir de 19 Abril de 2018, con un haber equivalente al 75% de pensión, calculado 100% (cien por ciento) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1°, Inciso 1° de la Ley Nacional N° 23.570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1.082/07 en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.-

DECRETO N° 1031 -G- 22-07-19

ARTÍCULO 1°.- Préstese el acuerdo a las Órdenes de Compra varias que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$586.638,20).

DECRETO N° 1032 -MSP- 22-07-19

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todas sus partes las Resoluciones varias dictadas por el Ministerio de Salud Pública, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial que conforme el Art. 23° de la Ley N° 1116-A, las designaciones, recategorizaciones, subrogancias o el otorgamientos de promociones y/o modificaciones de la situación de revista del personal comprendido en los regímenes de las Leyes N° 71-Q y N° 1148-Q.



DECRETO N° 1033 -MG- 22-07-19

ARTÍCULO 1°.- Designase en el grado de Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, a la ciudadana Anabel Ayelén Sarmiento, D.N.I N° 41.641.413, conforme las consideraciones expuestas precedentemente.

DECRETO N° 1034 -MG- 22-07-19

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil Empezar”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1035 -MG- 22-07-19

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil Comunidad Boliviana Juana Azurduy de Padilla Santa Lucía-San Juan”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1036 -MG- 22-07-19

ARTÍCULO 1°.- Transfírase al Agente Roberto Antonio QUIROGA, D.N.I N° 32.818.044, del Cuerpo Seguridad Escalafón General al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista, a partir de la firma del presente Decreto, conforme las consideraciones efectuadas precedentemente.

DECRETO N° 1037 -MDHyPS- 23-07-19

ARTÍCULO 1°.- Reconócese un gasto por la suma de pesos un Millón setecientos un mil con 00/100 (\$1.701.000,00), a favor de la firma Servicio Integral de Mantenimiento S.R.L. (SIM), en concepto de pago por los Servicios prestado de lavandería y provisión de elementos en la Residencia de Adultos Mayores “Eva Duarte de Perón” entre los años 2017 y 2018, atento a los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 1038 -MPyDE- 23-07-19

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica el “Convenio de Comisión de Servicios” del agente Sr. Roberto Jesús Del Cid, D.N.I N° 25.823.642, celebrado entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, representado en este acto por su titular, Lic. Mag. Andrés José Díaz Cano, y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Juan, representado por su Presidente, Dr. Isaac Abecasis, cuyo original se adjunta y forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO N° 1039 -MG- 23-07-19

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil de Instaladores Eléctricos de San Juan (AIESJ)”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1040 -MG- 23-07-19

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Asociación Civil Biblioteca Popular Museo Manzini", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

## **NOTIFICACIONES**

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
SAN JUAN

### **CRONOGRAMA DEL CONCURSO PARA CUBRIR LAS VACANTES A:**

- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA  
(CUARTO JUZGADO CORRECCIONAL)
- FISCAL DE PRIMERA INSTANCIA  
(FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN N° 4)

Los días 07, 08, 09, 10 y 11 del mes de Octubre del corriente año, deberán los interesados presentar los legajos ante la Secretaría del Consejo, en horario judicial, sin habilitación de hora, aclarando los postulantes de manera clara y precisa el cargo para el cual concursan. Los días 15, 16 y 17 del mismo mes y



año, los aspirantes podrán completar la documentación en los casos que corresponda. El plazo para efectuar impugnaciones correrá los días 18, 21 y 22 de octubre del 2019. Las presentaciones deberán formalizarse ante la Secretaría del Consejo de la Magistratura, ubicada en calle RIVADAVIA 620 ESTE, Ciudad - (Oficina Administrativa del Ministerio Público). En horario hábil judicial, sin habilitación de hora.-

Fdo: Dr. Pablo Yacante - Secretario

N° 3426 Septiembre 26-27. Eximido.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
SAN JUAN  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
CONCURSO PÚBLICO DE  
ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN  
**EXPEDIENTE N° 500-001031-2019**

Llámesse a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Vicepresidente del Directorio del EPRE, siguiendo un procedimiento acorde con lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 1665-1997 A.-

Los candidatos deberán presentar su Curriculum Vitae hasta el día 24/10/2019 hasta las 12 hs. fecha del cierre del Concurso en la Dirección Administrativa del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Los requisitos a presentar se encuentran a disposición de los interesados en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, 4° piso-Centro Cívico, sito en calle Avda. Libertador Gral. San Martín 750-oeste, autorizada por Resolución N° 771-MIySP-2019.-

**REQUISITOS**

1°) Tener ciudadanía natural en ejercicio o legal después de 4 años de obtenida.

2°) Tener treinta (30) años de edad a la fecha de presentación en el Concurso.

3°) Poseer título universitario preferentemente en Ingeniería, Derecho, Ciencias Económicas, Ciencias de la Administración o Ciencias Políticas.

4°) Certificar formación y experiencia en funciones ejecutivas y técnicas o académicas de la industria eléctrica y en temas relacionados con las funciones del Ente Regulador.

5°) Comprender acabadamente los fines y principios enunciados en la Ley Nacional N° 24.065 y en la Provincial N° 524-A.

6°) Demostrar conocimiento de la realidad provincial y residir o haber residido en la Provincia de San Juan (no excluyente) al menos dos (02) años durante la última década.

7°) Acreditar el cumplimiento del artículo 192° de la Constitución Provincial que establece no tener parentesco dentro del cuarto grado de afinidad o consanguinidad con quien ejerce la función de Gobernador de la Provincia.

8°) Acreditar no estar incurso en situaciones de conflicto de intereses, directas o indirectas, dadas las características de las funciones a desempeñar.

9°) No estar incurso en las incompatibilidades para los funcionarios públicos fijadas por Ley.

10°) Presentar Curriculum Vitae por triplicado, antes de la **fecha y hora de cierre del Concurso fijada para el día 24/10/2019 hasta las 12 hs.** en la Dirección Administrativa del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.-

Fdo. Ing. Alberto Domingo Demartini

Secretario de Servicios Públicos

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Cta. Cte. 16.562 Septiembre 26/30. \$ 1.400.-



### COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-003351-2019, se ha dictado la Resolución N° 004315-IPV-2019, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Afectar a expropiación según trámite previsto en la Ley N° 792-P, el inmueble ubicado sobre calle Agustín Gómez s/n° - Departamento Jáchal, identificado con Nomenclatura Catastral N° 18-62-752206, superficie total según mensura de 7.039,91 m2 y según título de 6.705,34 m2 - Plano N° 18-5353-2012, de titularidad de PUIGGROS, NORA RUTH, DNI 628.771 y OTROS, con un monto indemnizatorio determinado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, Acuerdo N° 6973/2019, de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.124.800) a efecto de ejecutar emprendimientos habitacionales, por parte de este INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, a través del Programa que se determine. ARTÍCULO 2°, 3°, 4° y 5°.- De forma.-

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Director

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 16.551 Septiembre 25-26. \$ 487.-

### SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la audiencia pública a realizarse el día **04 de Octubre de 2019 a las 11:00 hs**, EN LAS INSTALACIONES DEL NODO TURÍSTICO DE PISMANTA, SITO EN EL DEPARTAMENTO DE

IGLESIA, PARA LA OBRA: AERÓDROMO ZAN-CARRÓN, "MINA VELADERO", UBICADO EN EL SITIO DENOMINADO VALLE DEL CURA. DPTO. IGLESIA, PROVINCIA DE SAN JUAN, PETICIONADA POR LA EMPRESA MINERA ANDINA DEL SOL SRL (MAS) A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL **EXPEDIENTE N° 1300-1984-2019**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L, ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°, SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).-

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la Audiencia Pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Edificio Centro Cívico, 3er. Piso, Sector II, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.-

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los Profesionales de la Empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo.: Ing. Jorge Scellato - Subsecretario de

Desarrollo Sustentable -

Secretaría de Estado de Ambiente

y Desarrollo Sustentable

N° 68.932 Septiembre 24/26. \$ 1.500.-



## **LICITACIONES**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-2240-2019**

**CONTRATACIÓN DIRECTA** LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, **AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1374-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE CLÍNICA MÉDICA Y TERAPIA INTENSIVA ADULTOS DE ESTE NOSOCOMIO.-

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 03/10/19 A LAS 10:00 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 4.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.558 Septiembre 26-27. \$ 487.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-2081-2019**

**CONTRATACIÓN DIRECTA** LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, **AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN. N° 1406-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE PEDIATRÍA, OFTALMOLOGÍA Y NEUROLOGÍA DE ESTE NOSOCOMIO.-

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 03/10/19 A LAS 09:00 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 5.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.559 Septiembre 26-27. \$ 490.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN  
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON  
**EXPEDIENTE N° 802-2087-2019**

**CONTRATACIÓN DIRECTA** LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROponente, **AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN. N° 1387-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE MATERNIDAD, GINECOLOGÍA, TRAUMATOLOGÍA Y NEFROLOGÍA DE ESTE NOSOCOMIO.-

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 03/10/19 A LAS 09:30 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 4.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.560 Septiembre 26-27. \$ 490.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL  
LOTE HOGAR  
**RES. N° 745-M.I y S.P.-19**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-D.P.L.H.-19**  
**FECHA DE APERTURA: 08 de Octubre de 2019**  
**- 09,00 Hs. Exp. N° 503-00022-17**

OBRA: Construcción de veinticuatro (24) Viviendas Sociales en el Distrito Pampa Vieja, Departamento Jáchal.-

COMITENTE: Dirección Provincial del Lote Hogar.-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste alzado por precio global.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Treinta y Un Millones Setecientos Cuarenta Mil Ochocientos Noventa y Siete con 69/100 (\$ 31.740.897,69).-

GARANTÍA DE LA PROPUESTA: Será el 1% del Presupuesto Oficial de la Obra.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Diez (10) Meses.-

VALOR DEL PLIEGO: Gratuidad-Publicación y Descarga: La documentación licitatoria estará disponible en la página web oficial del Gobierno San Juan ([www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)).-

**APERTURA: Día 8 de Octubre de 2019 a las 09,00 hs.** Sala de Licitaciones del Centro Cívico, 2° piso, ala Norte, núcleo 6. Av. Libertador San Martín 750 (O) Ciudad, C.P. 5400, San Juan.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Se recepcionarán el día 8 de Octubre de 2019, hasta las 09,00 hs. en Sala de Licitaciones del Centro Cívico, 2° piso, ala Norte, núcleo 6 Av. Libertador Gral. San Martín 750 (o) Ciudad, C.P. 5.400, San Juan.-

CONSULTA DE PLIEGOS y NOTIFICACIONES: Se debe visualizar frecuentemente el link del Gobierno Provincial [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

DIRECCIÓN DE CORREO DE D.P.L.H:

[esaldivar@sanjuan.gov.ar](mailto:esaldivar@sanjuan.gov.ar)

Cta. Cte. 16.561 Septiembre 26-27. \$ 460.-



**O.S.S.E.  
OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD  
DEL ESTADO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2569**

Objeto: REACONDICIONAMIENTO FILTROS RÁPIDOS 1 Y 8 GALERÍA FILTRANTE N° 2- E.P.M. RIVADAVIA.-

Presupuesto Oficial: \$ 3.500.000,00.-

**APERTURA: 08 DE OCTUBRE DEL 2019 A LAS 08:30 HS.-**

En casa Central de OSSE. Sitio en Av. Ignacio de la Roza 272 (O) Capital. San Juan.-

Plazo de Ejecución de Obra: 120 DÍAS CORRIDOS.-

Valor del Pliego: SIN CARGO.-

Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar)

Consulta Varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., Tel. 0264-4294000-Int. 051-053.-

Cta. Cte. 16.556 Septiembre 25-26. \$ 260.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-1621-2019**

**CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN. N° 1378-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-**

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE CENTRO QUIRÚRGICO Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DE ESTE NOSOCOMIO.-

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:  
02/10/19 A LAS 09:30 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 3.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.552 Septiembre 25-26. \$ 480.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-2058-2019**

**CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN. N° 1400-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-**

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DE ESTE NOSOCOMIO.-

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:  
02/10/19 A LAS 09:00 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 3.500,00.-



CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SU-ROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.553 Septiembre 25-26. \$ 490.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-2086-2019**

**CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN. N° 1407-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-**

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE CLÍNICA MÉDICA, CARDIOLOGÍA Y CONSULTORIOS EXTERNOS DE ESTE NOSOCOMIO.-

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:  
02/10/19 A LAS 10:00 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 5.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SU-ROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.554 Septiembre 25-26. \$ 490.-

## **EDICTOS JUDICIALES**

### **EDICTOS**

#### **EDICTO**

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS  
CONCURSALES PRIMERA  
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL  
PODER JUDICIAL MENDOZA

Mendoza, 16 de Septiembre de 2019.-

#### **OFICIO LEY 22.172**

JUEZ OFICIANTE: DRA. LUCÍA RAQUEL SOSA  
SECRETARIA: DRA. LAURA PATRICIA ENGLER

JUZGADO: PRIMER JUZGADO DE PROCESOS  
CONCURSALES

JURISDICCIÓN: PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN  
JUDICIAL.

PROVINCIA: MENDOZA

COMPETENCIA: POR JURISDICCIÓN Y POR  
MATERIA

EXPEDIENTE: N° 1.251.546 - CUIJ: 13-04280252-7



OFICIADO: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

CARÁTULA: "CANTERAS Y CALERAS VALLECITOS S.A. P/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)" SECRETARÍA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 384/387 autos N°13-04280252-7 caratulados: "CANTERAS Y CALERAS VALLECITOS S.A. P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 384/386)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de junio de 2019. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CANTERAS Y CALERAS VALLECITOS S.A.; C.U.I.T. N° 30-70964860-4, con domicilio social en calle Salta 2130, Ciudad, Mendoza, el que tramitará conforme a las normas para los pequeños concursos (Art. 288, 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MENDOZA (Art. 26 Cód. Fiscal). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N, GONZALO DE LA CRUZ, quien tiene el cargo aceptado a fs. 276 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (Art. 177 LCQ) NOTIFÍQUESE POR CÉDULA EN PAPEL SIMPLE. 3°) Establecer el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2019 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 LCQ. Pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2019 (Art. 40 LCQ). Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (Art. 117); dictándose resolución el QUINCE DE OCTUBRE DE 2019 (Art. 117).

Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. CÓPIESE. REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24.522.-

Fdo.: Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez

“ Síndico: Cdor. De La Cruz, Gonzalo  
Domicilio: Alem 25, 5° Piso, Oficina 6.  
Ciudad, Mendoza Horario de Atención:  
Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00  
horas.-

Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez

Dra. Laura Patricia Engler Andre - Secretario

N° 3427 Sep. 26/Octubre 02. Eximido.-

## **REMATES**

### **EDICTO**

Por orden del **Quinto Juzgado de Paz Letrado de Capital**, el martillero Sr. Jorge Daniel Leveque, rematará el día **30 de Septiembre de 2019 a las 09:00 hs.** en su domicilio de Av. Córdoba 1017 Oeste, Planta Baja, Oficina B, Capital, San Juan, a base libre, dinero de contado y al mejor postor, comisión del 10% del martillero a cargo del comprador, los siguientes bienes: 1) UN APARADOR DE MADERA COMPUESTO POR DOS CUERPOS, UNO CON DOS PUERTAS DE MADERA Y TRES ESTAN-



TES Y OTRO CUERPO CON CUATRO ESTANTES Y DOS PUERTAS DE MADERA, TODO COLOR NATURAL; 2) UN TELEVISOR MARCA PHILCO DE 24" A COLOR, CON CONTROL REMOTO PLD2412FT SERIE 02863; 3) UN DVD N° 00260506913; 4) UN EQUIPO DE MÚSICA MARCA NEX N-S 007548. L105-1402. 91MNU300 Y PARLANTES NOBLEX N° D21001026. AS 8009ZF -SMX- 300; 5) UN MICROONDAS MARCA WRITTER WESTINGHOUSE CON PLATO DE VIDRIO N-S OO1983-91MWW20DE-L101-1282, todo en el estado en que se encuentran, **autos N° 126-19 caratulados: "FERNANDEZ MUÑOZ, FRANCISCO ANTONIO C/PEREYRA ONTIVERO, DANIEL - S/EJECUTIVO"**.- Fdo.: Dra. Stella Rodríguez Vicente, Juez. Dra. Livia Ávila Meglioli, Firma Autorizada.-

N° 68.944 Septiembre 25-26. \$ 550.-

### EDICTO

El **Juzgado Comercial Especial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan**, a cargo del Dr. Javier A. Vázquez, **en los autos N° 5720, caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ILLANES, PAOLA GABRIELA Y OTROS - S/EJECUCIÓN PRENDARIA (AC 54/07)"**, día **08 de Octubre de 2019, a las 11:00 hs.**, en el domicilio del martillero propuesto Jorge Daniel Leveque, sito en calle Av. Córdoba N° 1017 Oeste, PB, Of. "B" Capital; REMATARÁ el automóvil dominio N° AB-137-EJ, marca CHEVROLET, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Modelo ONIX 1.4 N LT, motor marca CHEVROLET N° GFK024871, chasis marca CHEVROLET N° 9BGKS48T0HG218374, Modelo 2017, con una base de \$ 374.000, dinero de contado y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren al bien a

subastarse estarán a cargo del Comprador. El Automóvil posee deuda por trece (13) infracciones de tránsito. Deuda Patentes: \$ 27.179,03. Publíquense con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días, Conf. Art. 31, del Dec. Ley 15.348/46 ordenado según Decreto 897/95. En caso que la subasta fracase, procedase a un segundo llamado, el que se efectuará en una hora más tarde (08/10/2019- 12 hs.), con base de \$ 224.400. Exhibición desde el 24/09/2019, en calle Av. Córdoba N° 1017 Oeste, PB, Of. "B" Capital; de Lunes a Viernes de 9 a 12 hs. y 16.30 a 20.30 hs. o comunicarse al 2644397358.

Publíquese edictos por tres días.- San Juan, de Septiembre de 2019. Dr. Javier A. Vázquez, Juez.-

N° 68.139 Septiembre 25/27. \$ 1.290.-

## **RAZÓN SOCIAL**

### EDICTO

Por disposición del **Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de San Juan, **en autos N° 25.519, caratulados, "SUNCA CONSTRUCCIONES S.R.L. - S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL"**, se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial, a saber: 1) Socios: Arturo Horacio Castro Sundblad, D.N.I.: 17.923.538, CUIT: 20-17923538-3, estado civil divorciado, con domicilio real en calle Salta 560, Norte, Capital, San Juan, fecha de nacimiento 03/01/1966, de nacionalidad Argentina, de profesión arquitecto y Gastón José Castro, D.N.I.: 22.673.055, CUIT: 23-22673055-9, estado civil casado en primeras nupcias con María Alejandra Pochi, D.N.I.: 21.357.618, con domicilio en Ricardo Rojas 229, Sur, Capital, San Juan, fecha de nacimiento 16/02/1972, de profesión comerciante, de nacionalidad Argentina.- 2) Denominación Social: SUNCA CONSTRUCCIONES S.R.L.- 3) Fecha de Constitución: 10 de Julio de 2019.- 4) Domicilio Social: calle Salta 560 Norte, Capital de San Juan.-

5) Objeto Social: El objeto social consistirá en prestar y realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros; en el país o en el extranjero; lo siguiente: la construcción de edificaciones en terrenos propios y/ o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo el régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/ refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerámicos y pinturas. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto. Podrá comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresaria, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras.

7) Plazo de duración: 50 años.- 8) Capital Social: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).- 9) Administración: Arturo Horacio Castro Sundblad, D.N.I.: 17.923.538 con el cargo de Socio-Gerente.- 10) Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre.- San Juan, 19 de Septiembre de 2019.

Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio. San Juan.-  
N° 68.971 Septiembre 26. \$ 700.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial**, se ordena publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, **en autos N° 39.222, caratulados “UNIVERSIDAD EXTREMA S.R.L. - S/Inscripción de Comercio”**, Mediante Acta N° 2, del 12/12/2017, se modifica la Denominación y Domicilio Social y Objeto Social quedando conformado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 1: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO SOCIAL:** La sociedad se denominará AGUA NEGRA S.R.L y tendrá su domicilio social y legal en jurisdicción de la Provincia de San Juan, en Ruta Nacional N° 150 s/n esquina Santa Lucía, localidad Colola, Departamento Iglesia, de la Provincia de San Juan, asiento principal de sus actividades y sede social, pudiendo al fiel cumplimiento del objeto, establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país y del extranjero. **ARTÍCULO 2: OBJETO SOCIAL:** La sociedad puede realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) **EXPLOTACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA Y AGROPECUARIAS:** Mediante la prestación, intermediación o comercialización de servicios turísticos, hoteleros y transporte de pasajeros, equipajes y cargas de todo tipo en el país o en el extranjero; explotación de inmuebles urbanos o rurales dedicados a la hotelería y al turismo; la representación, mandatos, asesoría y gestiones de negocios de empresas del sector hotelero y turístico; organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones urbanas,



rurales, de montaña, lacustres, aéreas y similares, en el país o en el extranjero; servicios de guías turísticas; realizar actividades similares o conexas a las anteriores en beneficio del turismo y la hotelería; comprar y vender cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago o financiación con fondos propios; contratar seguros, cobertura de los riesgos de los servicios contratados; realizar despachos de aduana en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros, por intermedio de funcionarios autorizados; organización o intermediación de espectáculos públicos o privados, deportivos, artísticos y culturales; prestar cualquier otro servicio que fuere consecuencia de las actividades relacionadas al turismo y la hotelería; para lo cuál podrá realizar todas las gestiones, mandatos, consignaciones, compras, ventas, alquileres, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, asesorías, importación y exportación de programas, sistemas de marketing, sistemas de e-commerce, elementos, materiales y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. Actividades agropecuarias, hortícolas, frutihortícolas, vitivinícolas, etc. Dar en arrendamiento pasturas y/o tomarlas para sí o terceros, intermediar en las cosechas de granos y pastos, acopiar, exportar etc.

**B) CONSTRUCCIÓN:** Mediante la construcción, explotación y administración de inmuebles, parquizaciones, urbanizaciones, centros recreativos y/o turísticos, comprende el estudio, proyecto, dirección, inspección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura de todo tipo, construcción de obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de de-sagüe, obras de electrificación, obras de energías limpias o renovables, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón, metálicas, de madera o mixtas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, gasoductos, oleoductos, diques, edificios, y en general todo

tipo de obras de ingeniería y arquitectura y actividades afines a la construcción; compraventa de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, cabañas, puentes, caminos, y cualquier trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La compraventa y urbanización de bienes rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y la administración de bienes de terceros. **C) COMERCIO:** Mediante la compra y venta, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización de productos, bienes y servicios y en general toda actividad que sea conducente y específica del ramo de la construcción, el transporte y el turismo y hotelería.

**D) TRANSPORTE Y LOGÍSTICA:** Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, vehículos, maquinarias, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea. Servicio de alquiler de vehículos, grúas y maquinaria pesada para transporte de cargas y pasajeros y servicios afines a la construcción. Servicio de acompañamiento de cargas y convoys con vehículos guía. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. **E) TALLER, AUXILIO Y REMOLQUE:** Traslado de vehículos y/o maquinarias, tractores, camiones, motocicletas, dentro y fuera del país. Explotación de servicios de emergencias mecánicas, lavado y engrase, estacionamiento y almacenaje, mantenimiento, reparación, arrendamiento, compra venta y fabricación de toda clase equipos pesados y livianos, tanto para movimientos en tierra como en altura; maquinarias tanto de tracción mecánica como de remolque y de elevación: excavadoras, niveladoras, auto elevadoras, plataformas, tijeras eléctricas, plumas articuladas, cargadoras frontales, palas cargadoras, mini y maxi excavadoras retroexcavadoras,

compactadoras, motoniveladoras, topadoras, camiones articulados o rígidos, hidrogrúas, tiende tubos, malacates, hoyadoras, etc.; para las actividades de la construcción, vial, minera, petrolera, agroindustrial, industrial; y a la compra y venta de todo tipo de sus repuestos, piezas de recambio, accesorios complementarios o preparatorios. Comprendiendo asistencia técnica certificada, asesoramiento, dirección técnica, instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas; servicios mecánicos y de mantenimiento. F) ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: Constituir todo tipo de fideicomisos tanto como aportante, administradora o beneficiaria y/o asociada a otras sociedades o personas físicas. Constituir UTE con otras personas físicas, jurídicas y/o Utes para fines determinados. Presentarse en todo tipo de licitaciones y/o concesiones públicas o privadas conforme al objeto social por sí y/o asociada en la provincia de San Juan, el resto del país y/o en el exterior. Servicios de auditorías y/o consultorías en las actividades del objeto social. Gestión de negocios, comprar en subastas todo tipo de bienes muebles e inmuebles para si o para terceros en comisión. Otorgar financiamiento a plazos por los importes de los servicios que presta o por otros servicios o productos siempre con fondos propios. Compra o adquisición de títulos, acciones, participación en otras empresas, créditos de todo tipo, bonos o cualquier otro valor mobiliario en general u otra forma de inversión de capital que represente un crédito para la empresa. Mediante la concesión u otorgamiento de créditos que no requieran del concurso público de capitales o aportes públicos de dinero o no supongan la intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros. Compra, venta y alquiler de todo tipo de bienes muebles y/o inmuebles en el ámbito del país.- San Juan, 21 de Agosto del 2019.

Fdo: Dra. María Paula Páez, Secretaria Civil.- Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 68.982 Septiembre 26. \$ 1.640.-

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

**Tercer Juzgado Civil de San Juan, autos N° 157.940, "Soria, Jorge Norberto - S/Usucapión",** notifica y hace saber que se ha dictado sentencia definitiva que en su parte pertinente se transcribe: “ San Juan, 29 de Marzo de 2019... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión en la forma pedida; II) Declarar que el actor Sr. JORGE NORBERTO SORIA, ha adquirido por usucapión, operada el 06/11/16 (cfr. Art. 1905 del C.C. y C.), la propiedad del inmueble ubicado en calle Ezpeleta N° 775, Villa Krause, Rawson, inscripto al N° 249, F° 117, T° 03, Año 1904, con N.C. de origen 04-46-430280 (parcial), cuyos límites y linderos que constan en el plano de mensura N° 04/13343/2015 son al Norte: con parcela N.C. 0446/430280, ptos. 3-4, 9,90 m.; al Sur: con calle Ezpeleta, ptos. 1-2, 10,32 m.; al Este: con parcela N.C. 0446/430290, ptos. 2-3, 30,05 m. y al Oeste: con parcela N.C. 0446/430280, ptos. 1-4, 30,03 m.; comprendiendo una superficie según mensura de 303,74 m2. “ Asimismo por sentencia del 06 de Junio de 2019, se ha resuelto”: “III) Ordenar se cancele la inscripción dominial existente a nombre del Sr. DOMINGO KRAUSE y se inscriba el inmueble a nombre del Sr. JORGE NORBERTO SORIA en el Registro Gral. Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado”- Fdo: Dr. Luis C. Arancibia, Juez. Publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 03 de Setiembre de 2019. Fdo.: Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-  
N° 68.973 Septiembre 26-27. \$ 800.-

### **EDICTO**

**El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil Comercial y de Minería de la Capital de San Juan, en autos N° 158.756 caratulados: “BERNAL DE GONZALEZ, MARIA RAMONA - S/Adquisición de Do-**



**minio Por Usucapión Abreviado**", se ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 14 de Agosto de 2019. (.....) RESUELVO: I) Tener por reconocidos los hechos y documentos lícitos invocados por la actora. II) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. María Ramona Bernal de González, ha adquirido el dominio por posesión veintañal el día 01 de Enero de 2011, respecto al inmueble ubicado en calle Saturnino Sarassa N° 1585 Este, Rawson, Provincia de San Juan; individualizado en el plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, bajo expediente N° 709-E-294-M-16, con N.C. 0422-880600, inscripto el dominio como N° 1858, F° 58, T° 10, Rawson, Año 1957, cuyos límites, medidas y superficie son: NORTE: Con calle Saturnino Sarassa, mide 13,21 metros; ESTE: Con N.C. N° 0422-850650, mide 131,25 metros; SUR: Con N.C. N° 0422-844565 y N° 0422-844568, mide 13,38 metros; y OESTE: Con N.C. N° 0422-890600, mide 136,46 metros; encerrando una superficie según mensura de 1.730,20 metros cuadrados. III) Ordenar se inscriba el dominio a nombre de la actora en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble y concomitantemente, se cancele la inscripción anterior, si la hubiere. IV) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución. V) Imponer las costas al demandado vencido, de conformidad con el considerando pertinente. VI) Fijar los honorarios correspondientes. VII) Ordenar la incorporación de la documentación que estuviere reservada. Protocolícese, dese copia a los autos y notifíquese.- Fdo: Dr. Sergio Orlando Rodríguez, Juez.

N° 68.984 Septiembre 26-27. \$ 920.-

### EDICTO

**Autos N° 139.287 caratulados "GONZALEZ, OSCAR SANTOS C/MARUN, JOSE ELIAS Y**

**OTROS - S/USUCAPIÓN"**, que se tramita ante este **Quinto Juzgado Civil de la Provincia de San Juan**, el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado la siguiente resolución: " SAN JUAN, 29 DE MARZO de 2019..... Por ello, consideraciones precedentes, normas legales citadas, jurisprudencia y doctrina invocadas, RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda; 2) Declarar, en los términos del Art. 1905 del C.C. y C., que el Sr. Santos Oscar González, ha adquirido por usucapión, a partir del año 1985, el inmueble ubicado en calle Lavalle 841, V° San Roque, Dpto. Rivadavia, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 2389, F° 389, T° 4, Año 1941, siendo su N.C. 02-37-260380 y el que según Plano de Mensura N° 02/6939/12 limita y mide: Norte: N.C. 02-37-277374 y 02-37-310380 ptos. 4-3 mide 14.43 m.; Sur: con calle Lavalle, ptos. 1-2 mide 13.93 m.; Oeste: con N.C. 02-37-263373 ptos. 1-4 mide 38.85 m. y al Este: con N.C. 02-37-260390 ptos. 2-3 mide 40.28 m.; con una superficie según mensura de Quinientos cincuenta y ocho con treinta metros cuadrados (558,30 m2); 3) Ordenar se cancele la inscripción dominial existente a nombre del Sr. José Elías Marún y se inscriba a nombre del Sr. Oscar Santos González en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuesto que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 4) Girar oficio a la Dirección de Geodesia y Catastro y Dto. de Hidráulica a fin de que tomen nota de la presente resolución; 5) Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente y se notifique a los demandados en el domicilio real; 6) Costas a la parte actora (Art. 66 C.P.C.); 7) Regular honorarios al Dr. Emiliano Godoy por su actuación en doble carácter represen-



tando al actor en la primer etapa (demanda) en el 7% y a la Dra. Adriana Aguirre por su actuación en carácter simple patrocinando a la parte actora y por la segunda y tercer etapas (prueba y alegato) en el 12% de la base regulatoria que sea oportunamente aprobada. Protocolícese, déjese copia autorizada en autos y notifíquese. Fdo: Dr: Carlos Collado Fernández, Juez. Sam Juan, 08 de Agosto de 2019. **VISTOS Y CONSIDERANDO:** Estos autos venidos a despacho para resolver sobre el pedido de aclaratoria efectuado a Fs. 188 por la parte actora. **RESUELVO:** Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta y corregir el error incurrido en el punto 2 de la sentencia definitiva de fecha 29 de Marzo de 2019, y donde dice Sr. Santos Oscar González, que diga Sr. Oscar Santos González. Protocolícese, hágase saber y dese copia.-  
Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-  
N° 68.988 Septiembre 26-27. \$ 1.440.-

### EDICTO

**Autos N° 120.118 caratulados "CALERAS SAN JUAN S.A. - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado"**, que se tramita ante este **Octavo Juzgado Civil de la Provincia de San Juan**, el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado la siguiente resolución: SAN JUAN, 28 DE MAYO de 2019. Por lo expuesto, jurisprudencia y normativa citada, y lo prescripto en los Art. 10, 12, 14, 17, 19 y 47 de la Ley 56-O. **RESUELVO:** I) Admitir la demanda instaurada por CALERAS SAN JUAN S.A., declarando que ha adquirido el 28/06/2010 por posesión veinteañal el dominio del inmueble NC N° 15-99-500500-00-000 parcial, ubicado en Ruta Provincial 351 S/N, Divisadero, Sarmiento, San Juan, cuyos límites y linderos son: al Norte: con parcela NC N° 15-99-486491 y mide 327 mts.; al Este: con Ruta Provincial 351 s/n y mide 364,93 mts.; al Sur: con parcela NC N° 15-99-480490 y mide 62,82 mts.; y al Oeste: con parcela NC N° 15-99-480500 y mide 512,4 mts.; en-

cerrando una superficie total de Tres Hectáreas Nueve Mil Ciento Ochenta y Tres Con Sesenta y Tres metros cuadrados (3 hs. 9.183,63 m2) según plano de mensura N° 15-4230-09. II) Ordenar que una vez consentida y firme la presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre del nuevo titular, disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior.

A tal fin, oficiese al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. III) Regular honorarios a la letrada Adriana del Valle Aguirre, por su actuación en doble carácter y por tres etapas cumplidas (demanda, ofrecimiento y producción de prueba y alegatos), en un 22% de la base regulatoria que oportunamente se determine. Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese.- Fdo: Dr: Walter Ramón Otiñano, Juez. Dra. María Eugenia Riveros, Firma Autorizada.-

N° 68.987 Septiembre 26-27. \$ 950.-

### EDICTO

**El Juez del Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minería en autos N° 131.840 caratulados: "ZEPEDA, ELIDIA ROSA - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado"**, ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 31 de Mayo de dos mil dieciocho. **RESUELVO:** 1) Hacer lugar a la demanda; 2) Declarar, en los términos del Art. 1905 del C.C. y C., que la Sra. Elida Rosa Zepeda, ha adquirido por usucapión, a partir del año 1987, el inmueble ubicado en calle Orellano 1547 Oeste, Dpto. Rivadavia, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 1187, F° 187, T° 6, Año 1958, siendo su N.C. 02-31-180720 y el que según Plano de Mensura N° 02/6861/11, limita y mide: Norte: N.C. 02-31-250720 ptos. 3-4 mide 22,98 m.; Sur: con calle Orellano ptos. 1-2 mide 22.26 m.; Oeste: con N.C. 02-31-180710; 02-31-200690; 02-31-200700; 02-31-



210690 y 02-31-220690 ptos. 2-3 mide 112,99 m. y al Este: con N.C. 02-31-180730 ptos. 4-1 mide 106.40 m.; con una superficie según mensura de Dos mil cuatrocientos treinta y tres con 96 metros cuadrados (2.433,96 m<sup>2</sup>.); 3) Ordenar se cancele la inscripción dominial existente a nombre de María Morandi de González y Juan Wenseslao González y se inscriba a nombre de la Sra. Elisa Rosa Zepeda, en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuesto que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 4) Girar oficio a la Dirección de Geodesia y Catastro y Dpto. de Hidráulica a fin de que tomen nota de la presente resolución; 5) Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente y se notifique a los demandados en el domicilio real. Protocolícese, déjese copia autorizada en autos y notifíquese”.-

### **OTRA RESOLUCIÓN**

San Juan, 25 de Junio de 2019. RESUELVO: Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta y corregir el error incurrido en la fecha de sentencia definitiva obrante a fs. 314/8, y donde dice: San Juan, 31 de Mayo de dos mil dieciocho, que diga: San Juan, 31 de Mayo de dos mil diecinueve. Asimismo, corresponde corregir la parte del resuelto y donde dice: Elida y Elisa que diga: Elidia. Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 16 de Agosto de 2019. Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

N° 68.966 Septiembre 25-26. \$ 1.180.-

## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

### **EDICTO**

**Cuarto Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 168.408 caratulados: “ARGUELLO, NANCY ESTELA Y OTRO - S/Prescripción Adquisitiva”,** cita a quienes se consideren con derecho al inmueble ubi-

cado en calle Maipú 536 Oeste, Ciudad de San Juan; Nomenclatura Catastral 0137160170; el cual linda al Norte: con calle Maipú, puntos 1-2= 9,92 m.; Al Sur: con Nom. Catastral 0137100180, puntos 3-4= 9,94m., al Este con Nom. Catastral 0137160180, puntos 2-3 =, 39,98 m.; y al Oeste: con Nom. Catastral 0137160160, puntos 6-1=, 40,02 m.; cuya superficie s/mensura 401,23 m<sup>2</sup>.; para que en el plazo de quince (15) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial.-

San Juan, 30 de Agosto de 2019. Dra. Wendy Crifó, Firma Autorizada.-

N° 68.964 Septiembre 25/27. \$ 450.-

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan,** cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de IRENE MONTERO, DNI N° 9.649.373, **en autos N° 171.362, caratulados: "MONTERO, IRENE - S/Sucesorio (Conex. con Expte. 170.997)".** Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 6 de Septiembre de 2019. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 68.946 Septiembre 25/27. \$ 60.-

### **EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil,** cita y emplaza a herederos y acreedores de CARVAJAL, MARIA EUGENIA D.N.I. N° 12.665.255 Y MARÍN, ADELA



D.N.I. N° 8.083.854 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 171.162 caratulados: "CARVAJAL, MARIA EUGENIA Y MARÍN, ADELA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 20 de Septiembre de 2019. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 68.959 Septiembre 25/27. \$ 60.-

#### EDICTO

El **Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan**, Secretaría Civil, **en autos N° 41.466, "LANDA, LAURO APOLINAR - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante LANDA, LAURO APOLINAR D.N.I. N° 6.756.205. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 26 de Agosto del año 2019. Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 68.954 Septiembre 25/27. \$ 60.-

#### EDICTO

El **Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan**, Secretaría Civil, **en autos N° 41.465, "ECHEGARAY, ROQUE ARMANDO Y TEJADA, MARGARITA EFIGENIA - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. ECHEGARAY, ROQUE ARMANDO D.N.I. N° 6.741.262 y

la Sra. TEJADA, MARGARITA EFIGENIA D.N.I. N° 2.730.972. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 26 de Agosto del año 2019. Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 68.953 Septiembre 25/27. \$ 60.-

#### EDICTO

El **Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan**, Secretaría Civil, **en autos N° 41.297, "DIAS, ISABEL - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante ISABEL DIAS, D.N.I. N° 2.890.049. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 3 de Julio de 2019. Fdo.: Dra. María Paula Páez, Secretaria Civil.-

N° 68.951 Septiembre 25/27. \$ 60.-

#### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RICARDO BENTURA ESPEJO, **en autos N° 22.924, caratulados: "ESPEJO, RICARDO BENTURA - S/Proceso Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 7 de Agosto de 2019. Fdo.: Dr. Fernando Vargas, Juez. Fdo.: Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.

N° 68.952 Septiembre 25/27. \$ 60.-

**EDICTO**

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza, a herederos y/o acreedores de YOLANDA LUCIANA REY, D.N.I. 2.499.792 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.519 caratulados: "REY, YOLANDA LUCIANA - S/Sucesorio (Conex. Expte. 43.649)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 20 de Agosto de 2019. Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 68.935 Septiembre 24/26. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. OLMEDO, BERNARDO RAMON **en autos N° 7287/19, caratulados: "OLMEDO, BERNARDO RAMON - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- 25 de Mayo, San Juan, 29 de Agosto de 2019. Fdo.: Dr. Guillermo Rahme Quatropani, Juez de Paz Letrado.-

N° 68.924 Septiembre 24/26. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de CORTEZ, CARLOS RAMON D.N.I. N° 8.563.890 a estar en derecho en el término

de treinta días **en autos N° 167.883 caratulados "CORTEZ, CARLOS RAMON - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de seis días en el Boletín Oficial y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Septiembre de 2019. Eximido de Sellado. Dra. María Gema Olguín Pringles, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 3369 Septiembre 23/30. Eximido.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO GONZALO ECHEGARAY, **en autos N° 171.302, caratulados: "ECHEGARAY, MAURICIO GONZALO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 6 de Septiembre de 2019. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 68.986 Septiembre 26/30. \$ 60.-

**EDICTO**

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza, a herederos y/o acreedores de BARBARA SANTANDREU, D.N.I. 11.388.930 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.845 caratulados "SANTANDREU, BARBARA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a co-



rrer desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc. y ss. C.C. y C.N.).- San Juan, 23 de Agosto de 2019. Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 68.934 Septiembre 26/30. \$ 60.-

### EDICTO

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza, a herederos y/o acreedores de **MARÍA ISABEL JIMÉNEZ**, D.N.I. 11.838.271 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 171.105 caratulados "JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc. y ss. C.C. y C.N.).- San Juan, 17 de Septiembre de 2019. Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 68.983 Septiembre 26/30. \$ 60.-

### EDICTO

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza, a herederos y/o acreedores de **JULIO CÉSAR SÁNCHEZ**, D.N.I. 13.672.380 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.849 caratulados "SÁNCHEZ, JULIO CÉSAR - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.

Art. 2293° cc. y ss. C.C. y C.N.).- San Juan, 9 de Agosto de 2019. Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 68.981 Septiembre 26/30. \$ 60.-

### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **VICENTE MANUEL SENDRA**, **en autos N° 26.590, caratulados "SENDRA, VICENTE MANUEL - S/Proceso Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 22 de Agosto de 2019. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Návara, Secretario de Paz Letrado.

N° 68.978 Septiembre 26/30. \$ 60.-

### EDICTO

**El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **ESQUIVEL, OLGA ANGELA** D.N.I. N° 2.958.010 **en autos N° 170.246, caratulados: "ESQUIVEL, OLGA ANGELA - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 31 de Julio de 2019. Fdo.: Dr. Santiago A. Zapata Luna, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 68.980 Septiembre 26. \$ 60.-

### **RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	105.009,00
Impresiones.....	\$	5.500,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	420,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>110.929,00</b>

25-09-19